

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 185

SABADO 4 DE AGOSTO DE 1951

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. Id. Id. año anterior	2'00 .		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00 .		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.224

En uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio último, previo informe del Distrito Forestal, he acordado que a partir del domingo día 5 de los corrientes sea levantada la veda para las palomas, tórtolas y codornices en todo el término de esta provincia en que se encuentren levantadas las cosechas, aunque los haces y gavillas estén sobre el terreno a excepción de los términos municipales de Priego y Rute, donde no podrá cazarse hasta que se levante la veda en general, por haberlo así solicitado de este Centro las Sociedades de Cazadores de dichas Ciudades; encargando a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la mía, vigilen para que la s demás especies sean respetadas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y el mas exacto cumplimiento.

Cordoba, 2 de agosto de 1951.—El Gobernador Civil, Interino, Aurelio Villalón Coello.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.227

De interés para el personal de Artes Gráficas

Teniendo esta Diputación que llevar a cabo la confección del Censo Electoral en sus talleres de la Imprenta Provincial, y precisándose personal eventual para estos trabajos, se requiere a los de oficio CAJISTA que deseen colaborar en este servicio, para que se pasen por dichos talleres de 7 a 8 de la tarde,

donde se le informará sobre el particular.

El personal de los pueblos puede dirigirse por escrito a la Imprenta Provincial, Plaza de Colón, 14, pidiendo un impreso de solicitud de trabajo que enviarán relleno y que no dará derecho a considerarse admitidos, sin que previamente sean avisados.

Córdoba, 31 de julio de 1951.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.173

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora ha acordado anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 10.567, ambos inclusive, del camino vecinal «DE LAS NAVAS A LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y SEIS PESETAS CINCUENTA Y DOS CENTIMOS, por lo que se anuncia la convocatoria de la misma conforme al Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Diputación, a las doce horas del día cuatro del próximo mes de septiembre, bajo mi presidencia o la del Sr. Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro Sr. Vocal nombrado al efecto por la Comisión.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante las horas de las diez a las

doce, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria hasta el día tres del citado mes de septiembre, extendiéndose en papel de cuatro selenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose fuera del sobre la cédula del licitador o documento que acredite su personalidad y el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el de DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, o sea el dos por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON SEIS CENTIMOS, importe del cuatro por ciento de dicho presupuesto, como fianza definitiva, así como la complementaria en su caso, con arreglo a lo prevenido en la Ley de diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta, pudiendo constituirse las expresadas fianzas en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de ciento quince mil ciento cincuenta y tres pesetas, cincuenta céntimos, importe de la ejecución material, y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate, con cargo a fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo ha-

gan por sí, se efectuará por el Letrado de la Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del R. D. Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan ser empleados en las mencionadas obras o consignarán que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras, gastos de escritura, etc.

Córdoba, veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la Contratación en subasta pública de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10.567, ambos inclusive, del camino vecinal «DE LAS NAVAS A LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL», así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras di-

chas, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS, importe del dos por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes o que puedan fijarse en lo sucesivo, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determine los salarios que han de abonarse por ellas).

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 3.196

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para los concursos de destajo, que después se consignan, para la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por realizar en la construcción del camino vecinal DEL KM. 4 DE LA CARRETERA DE BAENA A PORCUNA AL KM. 9 DEL CAMINO VECINAL DE LUQUE A ALBENDIN SIGUIENDO EL CAMINO DE LA PANILLA; siendo las obras que se destajan las comprendidas en los presupuestos formulados por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, y aprobados por esta Presidencia.

Se admitirán proposiciones, por separado, para cada uno de los destajos, en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la convocatoria, del destajo señalado con el número uno, reintegradas con timbres del Estado de cuatro setenta y cinco pesetas y timbres provinciales de seis pesetas.

La apertura de pliegos de los destajos, tendrá lugar el primer día hábil que siga al último señalado para la presentación de los mismos, correspondientes al dicho destajo número uno a las doce horas, en el Salón de sesiones de esta Excm. Diputación provincial.

El proyecto, presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos están desde esta fecha a disposición

de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y P. O. de esta Corporación, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos Provinciales o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional que se señala.

Destajo número 1

Tipo de licitación CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (187.617'52 pesetas).

Fianza provisional (DOS POR CIENTO) TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (3.752'35 pesetas).

Destajo número 2 y último

Tipo de licitación CIENTO DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (102.298'76 pesetas).

Fianza provisional (DOS POR CIENTO) DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (2.045'97 pesetas).

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente.

MODELO DE PROPOSICION

D. N.....N.....N..... vecino de enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por realizar en la construcción del camino vecinal DEL KM. 4 DE LA CARRETERA DE BAENA A PORCUNA AL KM. 9 DEL CAMINO VECINAL DE LUQUE A ALBENDIN SIGUIENDO EL CAMINO DE LA PANILLA (DESTAJOS N.º.....), por el tipo de....., se comprometo a realizarlas por la cantidad de en (letra)..... pesetas..... céntimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

Núm. 3.195

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre CABRA Y SU ESTACION FERREA y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (B. O. del doce de enero de mil no-

vecientos cincuenta), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de fanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excelentísima Diputación Provincial, al Sindicato Provincial de Transportes y al Ayuntamiento de Cabra.

Córdoba, 31 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 3.218

Subasta de Bienes Inmuebles

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito arriba expresado, se ha dictado con fecha 20 de junio ppd. la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Antonio Avila Cano hoy sus herederos indeterminados sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos, por la venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, asistido del Depositario y Secretario del Establecimiento, el día 30 de agosto próximo a las 12 horas y en el local del Ayuntamiento siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a

cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Descripción de la finca: Casa situada en la barriada Monte de la Virgen, calle Nueva, hoy Francisco Yuste número 4, que linda por su derecha entrando con herederos de Francisco Yuste López, por su izquierda con Juana Ruiz Marin y por el fondo con corrales de Pablo Díaz Osuna. Su Frente lo tiene a calle Nueva hoy Francisco Yuste, con una superficie de 180 metros cuadrados.

Capitalización de la misma, 3.000 pesetas.—Valor para la subasta 3.000 pesetas.—Postura admisible 2.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus representantes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden libremente las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito Local.

En Fernán Núñez, a 20 de junio de 1951.—El Agente, José de Torres Laguna.

Junta Municipal del Censo Electoral

PEDRO ABAD

Núm. 3.206

Don Andrés Galán y Galán, Secretario accidental del Juzgado de Paz de esta villa y como tal de la Junta Municipal del Censo Electoral doy fé:

Que en la sesión celebrada para la designación de los locales para los Colegios Electorales de este término municipal, aparece el acta que, copiada literalmente, dice así:

«En la villa de Pedro Abad, a 20 de julio de 1951, bajo la Presidencia del Sr. Juez de Paz, don Pedro Mejías Roman, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral y con asistencia de mí, el Secretario, se reunieron los señores que componen la misma, don Alfonso Parra Rosero, Vicepresidente, don Esteban Villarejo Roman, don Matías Prieto Muñoz, don Francisco Mora Rojas, don Francisco Cantarero Molina y don José Castro Corredor.

Siendo las once de la mañana, se procedió a la oportuna convocación

toria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dándose a continuación lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de esta reunión como en las cédulas de convocatoria se expresaba era el de designar los locales en que habían de ser instalados los Colegios Electorales para las próximas elecciones municipales, según previene el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, que de su orden fué dada lectura por mí, el Secretario, del que una vez enterados convenientemente los Srs. de la Junta, ésta por unanimidad acuerda elegir los siguientes:

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª—Escuela de Párvulos situada en la calle Alta, número 32, de esta villa.

Sección 2.ª—Grupo Escolar de la calle Generalísimo Franco, número 87.

DISTRITO 2.ª

Sección 1.ª—Edificio de Auxilio Social, situado en la calle Panilla, número 1.

Sección 2.ª—Casa número 54 de la calle General Primo de Rivera.

Finalmente el Sr. Presidente ordena se expida edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma la anterior designación, fijándose igualmente en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de esta localidad.

Con lo que se dió por terminada esta reunión firmando la presente acta todos los concurrentes de lo que yo, el Secretario, doy fé.—siguen las firmas.

Concuerda con su original al que en caso necesario me remito. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta en Pedro Abad, a 28 de julio de 1951.—Andrés Galán.—Visto bueno: El Presidente, P. Mejías.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.615

Núm. 3.208

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Raimundo Pastor Muñoz, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 13 de abril de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Julita», de mineral de cobre, sita en el término de Pozoblanco, paraje denominado «Los Almádenes», terrenos del «Cortijo de Sales», con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, un mojón de mampostería, situado a unos 5 metros a Saliente del camino vecinal que desde «Cabeza Oliva» conduce a «La Lentisca», por los llamados «Callejones de Arrocejos», y a unos 600 metros al Sur del hilo kilométrico número 5, del citado camino, junto a unos minados antiguos.

Desde dicho punto de partida se medirán 100 metros en dirección O. 30º N. colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, dirección N. 30º E., 600 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, dirección E. 30º S., 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, dirección S. 30º O., 1.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, dirección O. 30º grados N., 200 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, dirección N. 30º E., 400 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 31 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.620

Núm. 3.209

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Granado Yuste, vecino de Peñaroya-Pueblonuevo, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 23 de abril de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «La Piedra», de mineral de plomo, sita en el término de Monforo, paraje denominado Las Vaquetas, sito en la Humbería de la Loma del Chaparral de la Misa, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de una choza conocida por choza de José López, situada en la margen derecha del Río Arenoso, a unos 300 metros del mismo y en dirección sensiblemente oeste del mismo río.

Desde el punto de partida a la primera estaca y con rumbo N. 30º E., se medirán 100 metros, colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, O. 30º N. se medirán 1.000 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, S. 30º O. se medirán 200 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, E. 30º S. se medirán 1.000 metros.

De 4.ª a 1.ª estaca N. 30º E. se medirán 200 metros; quedando así cerrado el polígono solicitado de las 20 pertenencias.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

ALMEDINILLA

Núm. 3.182

El Alcalde de Almedinilla, hace saber: Que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, el expediente en tramitación para la venta del Huerto propiedad de este municipio, así como el pliego de condiciones por el que se ha de regir referida venta, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla, a 28 de julio de 1951.

—El Alcalde, A. Rodríguez.

LUQUE

Núm. 3.201

El Alcalde de Luque.

Hago saber: Que a partir del día de mañana y durante el plazo de cuarenta días, se cobrará en periodo voluntario los derechos o tasas sobre desagüe en la vía pública, o terrenos del común; alcantarillado; rejías de piso; rodaje; vigilancia de establecimientos públicos, inspección de calderas de vapor, transformadores, motores etc, correspondientes al año actual, transcurrido el cual sin hacerlos efectivos incurrirán en apremio.

Luque, 31 de julio de 1951.—Firma ilegible.

Núm. 3.202

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobada por la Comisión Permanente, la lista formada para el cobro de censos de propios a favor de este Ayuntamiento, respectiva al corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Luque, 30 de julio de 1951.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.203

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de Habitantes de esta población y su término municipal formado con relación al 31 de diciembre de 1950, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría Municipal, para que pueda ser examinado por quien lo considere conveniente, pudiendo formular reclamaciones contra el mismo dentro del plazo de su exposición de acuerdo con lo ordenado en el artículo 56 del Texto articulado de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre 1950 y Reglamente de Población y términos municipales artículos 37 y siguientes.

Montilla, a 31 de julio de 1951.—Manuel García Gil.

CARDEÑA

Núm. 3.166

Don Miguel Redondo Velez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Cardena, (Córdoba).
Hago saber: Que formados los

Padrones para el cobro de los impuestos o arbitrios sobre alcantarillado, carruajes, bicicletas, inspección de calderas, motores, transformadores o instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales, postes, palomillas, cajas de amarre, cables aéreos que atraviesen la vía pública, y solares sin edificar, se exponen al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Núm. 3.167

También hago saber:

Que de acuerdo con lo que establece el artículo 1.º de las bases adicionales a las Ordenanzas que regulan los arbitrios de carnes frescas y saladas, y de bebidas alcohólicas que se consuman en zona libre se hará efectivo mediante conciertos particulares con los productores, expendedores y consumidores; en su consecuencia, se requiere a los mismos, residentes en este término Municipal (Zona libre), para que en el plazo de quince días hábiles concierten con este Ayuntamiento en un tanto alzado el importe de las cuotas que tuvieren que abonar sobre el consumo de artículos gravados, quedando en este caso exentos de formular declaración mensual de los artículos consumidos.

Lo que no hicieron mencionado concierto en el plazo que se indica, ni formulen las declaraciones mensuales que se interesan sin perjuicio de las sanciones que mencionan las respectivas Ordenanzas, se le practicará la liquidación de oficio por este Ayuntamiento.

Cardena, 26 de julio de 1951.—Miguel Redondo.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.108

Cédula de citación

En virtud de providencia de este día, dictada por el Sr. Juez Municipal Susituto don Rafael Blanco Serrano, en juicio de faltas número 452-51 sobre hurto de un trozo de carril de la Línea Ferrea de esta Ciudad, el día 22 de abril del pasado año, por el denunciado en ignorado paradero Restituto de la Calle Venegas, se le cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que comparezca en este Juzgado Municipal, sita José Antonio 15, a las doce horas del tercer día siguiente hábil, a aquél en que aparezca inserta la presente en mentado periódico oficial, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas advertido que de no hacerlo le pararan perjuicios.

Cabra, 23 julio 1951.—El Secretario P. H., A. Molina.

GRANADA

Núm. 3.094

Por medio del presente, se notifica a José González Barrera, de 33 años, casado, natural y vecino de Encinas Reales, (Córdoba), hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en dicha localidad, en calle Grama número 33, hoy en ignorado paradero; que en expediente de juicio de faltas sobre daños, con el número 200-1951, ha sido condenado a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Granada para Córdoba, a 2 de julio de 1951.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.110

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Por el presente, se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de 1 día, del condenado en el expediente número 1350 de 1950, por estafa, Isabel Serrano Márquez, de 30 años de edad, de estado casada, y cuyo último domicilio fué Barcelona, calle Nardo 25, y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se le dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 124'15 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente en Córdoba, a 23 de julio de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

Núm. 3.111

Don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número Uno de esta Capital.

Hago saber: Por el presente, se requiere a todos los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en arresto por término de 5 días, a cada una de las condenadas en el expediente número 1.223 de 1949, por estafa, Julia y Micaela García Cañadas, y cuyo último domicilio fué en Cardeña y Aguilar de la Frontera, respectivamente, y actualmente en ignorado paradero. Asimismo se les dé vista de la tasación de costas recaída en dicho expediente y que asciende a 47'80 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido el presente en Córdoba, a 23 de julio de 1951.—José Luis García.—El Secretario, Vicente Merino.

ECIJA

Núm. 3.112

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción de esta Ciudad y Partido de Ecija.

Por el presente, se cita a José Rodríguez Curado, de 43 años de edad, casado, agricultor, natural de La Carlota y vecino de Ecija, hijo de Manuel y de Dolores, sin instrucción y sin antecedentes penales, procesado en causa por hurto, número 52 de 1950, rollo número 1.288, el cual

comparecerá en el término de diez días ante la Ilrma. Audiencia Provincial de Sevilla a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la expresada causa, apercibido, de que si no lo hace así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del referido procesado, poniendolo, caso de ser habido a disposición de la Ilrma. Audiencia Provincial de Sevilla, en la Prisión de dicha capital, por haberse así acordado en auto dictado en 8 de junio próximo pasado en la expresada causa.

Dado en Ecija, a 23 de julio de 1951.—José de Leyva.—El Secretario, P. S., Manuel Muñoz.

BUJALANCE

Núm. 3.121

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este Partido.

Por virtud del presente edicto, se requiere al penado en la causa seguida en este Juzgado con el número 66 de 1949, Pedro Cruces Rojas, de domicilio actual desconocido y que lo tuvo últimamente en San Aniol de Finestras, en Manso de las Bassas, a fin de que haga efectiva la mitad de las costas, e indemnización de 553 pesetas 75 céntimos, a que fué condenado en expresada causa, bajo apercibimiento legal.

Dado en Bujalance, a 24 de julio de 1951.—Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario, Manuel Castilla.

DAIMIEL

Núm. 3.123

José Navarro Navarro, de 35 años, hijo de Julian y de Concepción, cesterero, ambulante, natural de Peñarroya (Córdoba) y en la actualidad ausente en ignorado paradero, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 855 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel, para constituirse en prisión en la causa número 81 de 1948, sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniendolo a mi disposición si fuere habido.

Dado en Daimiel, a 23 de julio de 1951.—José Navarro Navarro.—El Secretario Judicial, Luis Hernández.

MARTOS

Núm. 3.125

Federico Barrón Yepes; de 38 años, soltero, hijo de Desiderio y Mercedes, Agente de ventas de las Editoriales Reus, Salvat, Afrodísio Aguado, y otras, natural y vecino de Priego de Córdoba, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, comparecerá en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Martos, con objeto de notificarle su procesamiento, recibirle indagatoria

y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en sumario 91 de 1951, por delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Martos, 19 de julio de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.132

Enrique Dominguez Ruiz de 40 años de edad, casado, del campo, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Dos de Mayo, 5, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en Paseo de Agustín Aranda, número uno, en el plazo de diez días, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en la Prisión o Arresto correspondiente a disposición de este Juzgado comunicándolo telegraficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 23 de julio de 1951.—Federico Acosta.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.131

Don Federico Acosta Noriega, Juez municipal en funciones de primera Instancia e Instrucción del Partido.

En este Juzgado se sigue causa criminal de oficio seguida con el número 123 del corriente año, por hurto de aceitunas en varias fincas del término de Puente Genil, limítrofes con la provincia de Sevilla, contra José Roldán Muñoz, y en proveído de esta fecha se ha acordado publicar el presente, haciéndole el ofrecimiento de causa que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que se crean dueños del fruto sustraído.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 23 de julio de 1951.—Federico Acosta.—El Secretario, Manuel Rueda.

MONTILLA

Núm. 3.126

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se proceda a la busca y rescate de los efectos que a continuación se relacionan propiedad de don Joaquín Cobos Jiménez, y que fueron robados de su domicilio calle José María Alvear, número 49, de esta población, la noche del 16 al 17 de los corrientes, poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, para efectos del sumario número 72 de 1951, que se instruye por tal hecho.

Dado en Montilla, a 21 de julio de 1951.—Diego Egea.—El Secretario Judicial, Ldo. José Rabadán.

Efectos robados

Dos camisas de caballero, una amarilla y otra gris, la primera con

nna marca de la casa Galerias Preciados, Madrid; un vestido y una combinación de señora de crepón y color negro; quince pares de calcetines de diferentes colores, con el número 34; 2 mantas de planchar una gris y otra rosa y blanca; 2 cer-nadeiros, uno de lona con iniciales C. J. enlazadas el último de los citados; tres pijamas, uno con fondo blanco con listas azules, otro azul y listas blancas, marcado uno de ellos con el número 34; un juego de cama de matrimonio bordado en blanco y con iniciales D. C. una sábana y una almohada de cuna grande con las iniciales de P. C.; una sábana de cuna corriente, bordada; unos calzoncillos blancos de caballero; una camiseta de verano; dos toallas de color, marcadas a punto de cruz con hilo azul y las iniciales D. C. una y R. P. la otra, dos blusitas de niño, una blanca y otra azul; una camisa blanca de caballero con rayas azules.

Núm. 3.127

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se instruye sumario, sobre robo de los efectos que se diran, a Miguel Salido Barbero, en la noche del diez y seis al diez y siete del actual, cuya causa se sigue con el número 71 1951; a virtud del cual los Agentes de la Autoridad de la Nación y Guardia Civil, procederan a la busca y captura de los autores, así como el rescate de lo robado, que de ser habido pondrá a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en Montilla, a diez y nueve de julio de 1951.—El Juez de Instrucción, Diego Egea.—El Secretario Judicial, Licenciado José Rabadán.

Efectos robados

Seis jardas de lona, cinco usadas y una nueva, con iniciales M. S. B. Una colcha de media cama, color grana, usada. Y

Un saco conteniendo unos doce o catorce kilogramos de lana vieja usada.

PUENTE GENIL

Núm. 3.133

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por malos tratos, ha acordado citar a Pablo Rodríguez Zamorano, en concepto de denunciado para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas el día uno de agosto a las 9,02 horas, apercibiéndole que si no concurre alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 616 de 1951.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 20 de julio de 1951.—El Secretario, P. H. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA